INFORME SECRETARIAL: Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2021-0202.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la apoderada judicial, mediante memorial remitido vía correo electrónico, manifiesta que desea retirar la demanda.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación nro. 284

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado accede a la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ARLEY GIRALDO MURILLO en contra de COLPENSIONES. En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias y la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Lo anterior teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos del 92 del C.G.P, norma de recibo en materia laboral en virtud del principio de integración normativa, consagrado en el artículo 145 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 075 de junio 16 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA